

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA MITO S.A.
DEL 5 DE ENERO DEL 2017

En la ciudad de Cuzco, a los 05 días del mes de enero del 2017, a las 10:00, en el inmueble situado en el Centro Empresarial River Plaza, primer piso, oficina número 118 ubicado en el Km 11.50 de la avenida Luis Febres Cordero, parroquia La Aurora del Cantón Inca, se reúnen los accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA MITO S.A. Señores (a): LIZBETH LIRIA TORRES ARMijos**, como propietaria de CUATROCIENTOS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una, pagadas en un 25 % de su valor y así derecho a 480 votos, y **DIANA DOLORES MONTEIL IZQUIERDO**, como propietaria de TRESCIENTAS VENTA acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una, pagadas en un 25% de su valor y con derecho a 220 votos.

Preside la sesión la señora **DIANA DOLORES MONTEIL IZQUIERDO**, y actúa como secretario la señora **LIZBETH LIRIA TORRES ARMijos**, quienes se encuentran presentes aunque las designaciones.

Los señores concurrentes que representan la totalidad del capital de la Compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORO AMERICA**, según por unanimidad califica esta Junta General de accionistas, al tener de la previsto en el Artículo decimo sexta inciso y octavo de la subsección de la Ley de Compañías, se prevé convocación por tratado de Junta Unánime, para adoptar el primer punto del orden del día.

1.- **Aprobación de la Escritura de Constitución de la Compañía y del pago de las acciones para constituir el capital social.**

La secretaria refiere que se encuentra completa el acta de constitución, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abre la sesión de deliberación.

De inmediato, pasa a tratarse el primer punto del orden del día, se lee por secretaria el texto punto del orden del día que dice:

1.- **Aprobación de la Escritura de Constitución y del pago de las acciones para constituir el capital social.**

El Presidente de la Junta manifiesta a los accionistas que el abogado **CARLOS ECHEVERRIA VILLALBA**, fue el encargado de realizar los trámites necesarios para la constitución de la Compañía, así como para la legalización de la misma, dando cumplimiento a todas las gestiones judiciales y administrativas tendientes a la legalización de la Compañía, por lo cual pone a consideración de la Junta, la Escritura de Constitución debidamente aprobada, pedida y inscrita en el Registro Mercantil, así como también el Certificado Bancario, en el cual consta que los accionistas han pagado en dinero en efectivo el setenta y cinco por ciento del valor del capital suscrito, y finalmente todos los comprobantes que los gastos y pagos se han ocasionado por tal motivo.

La Junta luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve aprobar la escritura de constitución, que contiene los Estatutos Sociales de la Compañía, así como también el pago que en dinero en efectivo han hecho los accionistas en un veinticinco por ciento por cuenta de las acciones sociales que han suscrito para constituir el capital social.

Del mismo modo se aprueba toda las gastos ocasionados con motivo de la Constitución de la Compañía.

La Junta resuelve finalmente en forma unánime, que como primer número el de los otros para que los señores concurrentes de la Compañía paguen el saldo de las acciones que cada uno de ellos ha suscrito para constituir el capital social.

Finalmente la Secretaria manifiesta que de conformidad con el Reglamento CEPTI expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo reglamento interno, debe deponer copia de los datos de los documentos suscritos al expediente de esta sesión.

Se deja constancia que con fecha 20 de mayo de 2016, mediante Registro Oficial 248, se otorgó la inscripción de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Operatividad del Poder Ejecutivo y Judicial, la cual dispone: "ART 148.- La compañía puede constituirse en un solo acto, entre sí, constituyendo simultánea, por convenio entre los que otorgan la escritura, en forma sucesiva, por sucesión pública en acciones, o mediante el proceso simplificado de constitución por vía electrónica de acuerdo a la regulación que dictare para el efecto la Superintendencia de Compañías y Valores".

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, dejó constancia que los documentos que se han suscritos al expediente son:

- 1.- Lista de nombres y números de acciones que representen.
- 2.- Copia del Acta certificada por el Secretario de esta Junta.

Se declara que como consta que todos, el Presidente, secretario y los demás accionistas de esta Junta, así como la presencia de los señores concurrentes presentes se extendió la sesión y se dio lectura al Acta, la que por concordancia conforme y sus modificaciones que han sido, se acordó por unanimidad y para constancia se levantó por los señores, así lo es el Presidente de la Junta, la Secretaria certificada y la Secretaria y los señores, dejando para constancia el Presidente y la Secretaria que certifican.


DIANA DOLORES MONTEIL IZQUIERDO
PRESIDENTE-ACCIONISTA


LIZBETH LIRIA TORRES ARMijos
SECRETARIA-ACCIONISTA

ES UNA FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
L.O. CERTIFICADO